



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ADENDA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (WFP)

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH), en adelante las Partes, suscribieron un **Acuerdo de Cooperación**, en septiembre de 2018, a fin de establecer las bases mediante las cuales las Partes desarrollarían actividades de cooperación técnica, en áreas identificadas de interés común;

En el **Acuerdo de Cooperación**, las Partes acuerdan desarrollar diferentes iniciativas, para lo cual cada una de las Partes pondrá a disposición de la otra sus competencias, conocimientos, informes y estudios, así como sus recursos técnicos y humanos especializados, con el objetivo de apoyar proyectos destinados a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, la educación, entre otros aspectos de interés para las Partes.

De acuerdo al artículo 6, numeral 6.4 del **Acuerdo de Cooperación**, las partes de común acuerdo y consignado por escrito pueden introducir o hacer modificaciones al mismo.

Tomando en consideración lo anterior, la UNAH y el WFP han convenido realizar una Adenda al Acuerdo de Cooperación con el objetivo de:

1. OBJETIVO

Desarrollar acciones conjuntas con la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH en especial la Carrera de Nutrición,

Entre las actividades están:

2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN CADA PARTE

UNAH:

- a. Facilitar la designación de estudiantes de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, con un índice de excelencia académica, para el desarrollo de su servicio social comunitario dentro de los programas y proyectos del WFP, con la finalidad de llevar a la práctica la extensión universitaria vinculándolo con la comunidad participante de los proyectos de desarrollo. Así como facilitar la disponibilidad de profesores y estudiantes para el desarrollo profesional y la creación de capacidades para asignaciones,

investigación científica y capacitación, sujetos en todo momento a las normas y reglamentos de WFP.

- b. Facilitar el intercambio y apoyar el análisis de información relevante en seguridad alimentaria y nutricional para ir construyendo un proceso de generación de evidencia que permita un mejor abordaje y atención de la población más vulnerable del país

WFP:

- c. De común acuerdo con la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH definir los lugares de servicio social comunitario, asegurando las condiciones mínimas de trabajo en el nivel local, esto a través de las Oficinas Sub Nacionales (OSN) brindando acompañamiento técnico permanente para la ejecución de los planes de trabajo de los estudiantes practicantes
- d. Brindar los insumos necesarios para el desarrollo de actividades de extensión universitaria bajo la regulación del plan de trabajo definido en conjunto.

3. RESPONSABILIDADES de las PARTES

- 3.1 Las Partes designaran un Punto Focal de Comunicación para asegurar la debida coordinación de las actividades y procesos.
- 3.2 Las actividades de cada Parte en virtud del presente Acuerdo no podrán realizarse en violación a las respectivas políticas, normas y reglamentos internos de esa Parte.
- 3.3 Las Partes se comprometen a llevar a cabo las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, directivas institucionales y de conformidad con su respectiva normativa y prácticas internas.
- 3.4 Para alcanzar las acciones reflejadas en este Acuerdo, cada Parte podrá poner a disposición de la otra sus conocimientos, informes y estudios, así como sus recursos técnicos y humanos, de conformidad con lo que las Partes acuerden en sus planes de trabajo.
- 3.5 De acuerdo a la disponibilidad de recursos y a solicitud de la Carrera de Nutrición, el WFP apoyará a través de la UNAH con un estipendio mensual a cada estudiante practicante en línea con el pago del servicio social de otras carreras afines de la Facultad de Ciencias Médicas. La UNAH se comprometerá a realizar los procedimientos necesarios para acreditarles a los practicantes el respectivo estipendio.



4. VIGENCIA

La presente ADENDA tendrá el mismo plazo de duración estipulado en el Acuerdo de Cooperación el cual es de dos años a partir de su suscripción en septiembre de 2018.

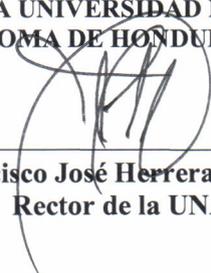
Cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir de la presente ADENDA siempre que notifique por escrito a la otra Parte al menos con 30 (treinta) días de anticipación de su intención de dar por terminada la misma.

5. DISPOSICIONES FINALES

Salvo que se indique lo contrario, todas las disposiciones del Acuerdo de Cooperación se aplicarán a la presente ADENDA. En el caso de cualquier conflicto entre los términos y condiciones del Acuerdo de Cooperación y la Adenda, el Acuerdo de Cooperación prevalecerá.

En fe de lo cual, los Representantes de ambas instituciones legalmente autorizados, firman la presente ADENDA en dos ejemplares originales con igual validez para ambas instituciones en términos de lugar y fecha mencionados a continuación, ambos igualmente auténticos.

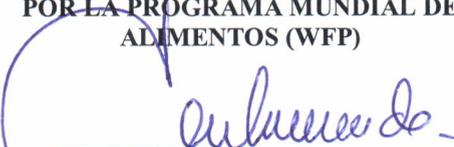
POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)


Francisco José Herrera Alvarado
Rector de la UNAH



Fecha: 09/12/2019

POR LA PROGRAMA MUNDIAL DE
ALIMENTOS (WFP)


Etienne Labande
Director Adjunto WFP-Honduras

Fecha: 29/10/2019